

LEXSTAR S.A.

INFORME DEL COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2018

A los accionistas de la Junta Directiva de la empresa **LEXSTAR S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de comisario de la empresa **LEXSTAR S.A.** presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2018.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el Estado de Situación Integral de **LEXSTAR S.A.** al 31 de diciembre de 2018 y correspondientes al Estado de Resultado, de cambios en el Patrimonio y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.
3. En mi revisión efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que en mi revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía **LEXSTAR S.A.** al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las NIFF.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de mi revisión no revelaron las situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionarán en el párrafo precedente que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de **LEXSTAR S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2018.

Andrea Figueroa Gómez
COMISARIO

Andrea Figueroa Gómez
COMISARIO